



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	4834/2019
Procedimiento:	Actas de sesiones del pleno

EXTRACTE ACTA de la sessió extraordinària realitzada pel Ple de l'Ajuntament el dia 6 de març de 2019 en aquesta casa consistorial

Sr. Alcalde president

ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ

Srs. tinents d'alcalde

AROA MIRA ROJANO
MANUEL GOMICIA GIMÉNEZ
LORENA ZAMORANO GIMENO
VANESA MOLTÓ MONCHO
ALBERTO BELDA RIPOLL

Srs. Regidors

JORDI VALENTÍ MARTÍNEZ JUAN
RAUL LLOPIS I PALMER
MARÍA BACA NICOLÁS
ESTEFANÍA BLANES LEÓN
CRISTIAN SANTIAGO DE JESÚS
NAIARA DAVÓ BERNABÉU
M.^a VICTORIA LLÀCER ANDUIX
ALEIXANDRE SANFRANCISCO GIMÉNEZ
JORGE SEDANO DELGADO
JOSE MIGUEL ANTOLÍ VALLS
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MATEOS
LUCÍA GRANADOS ALÓS
RAFAEL JORGE MIRÓ PASCUAL
EDUARDO DANIEL TORMO MATARREDONA
AMALIA PAYÁ ARSÍS
IGNACIO PALMER GONZÁLEZ
ANNA CLIMENT I MONTLLOR
BEGOÑA DOMÉNECH FERRÁNDIZ
MARIO IVORRA TORREGROSA

Secretària

SONIA FERRERO COTS

A la ciutat d'Alcoi, a les 08:30 h del dia 6 de març de 2019, presidits per l'alcalde-president, el Sr. Antonio Francés Pérez, es reuneixen a la sala de sessions de la



Ajuntament d'Alcoi

casa consistorial els senyors regidors esmentats més amunt, membres del Ple de l'Ajuntament, en primera convocatòria, a la qual han sigut citats prèviament en la forma legal.

Hi assisteix la interventora de fons, Núria Aparicio Galbis.

Dóna fe de l'acte la secretària de la corporació, Sonia Ferrero Cots.

El senyor president declara oberta la sessió pública. Se segueix l'ordre del dia amb els assumptes següents:

1. INTERVENCIÓ I PRESSUPOSTOS

1.1. **Modificació de crèdit al Pressupost Municipal de 2019 per crèdits extraordinaris, exp.: 1.01.2019/013.**

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos. Se manifiesta que los créditos que se minoran no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Conste en el expediente el informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de concejales de los grupos municipales PSOE (9), GUANYAR ALCOI (5), CIUDADANOS (4) y PARTIDO POPULAR (4), y la abstención de los concejales del grupo municipal COMPROMÍS (3), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal de 2019 por créditos extraordinarios nº 1.01.2018/013 que se financiarán con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:



Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe	Proyecto	Financiación
02734.43110.22610	Feria gastronómica	5.000,00		
08311.17120.22602	Camp. Concienc. Cuidado mob. Urb. parques	30.000,00		
08311.16100.22602	Campaña calidad agua potable	20.000,00		Gasto cte.
08311.15100.22706	Estudio peatonalización centro	18.000,00		
08140.17200.22706	Estudio utiliz. Biomasa calef. Mpal.	6.000,00		
	Total créditos extraordinarios	79.000,00		
03243.92403.22699	Gasto corriente Ptos. Participativos	-79.000,00		Gasto cte.
	Total financiación con bajas	-79.000,00		
03243.92400.62600	Equip. audiovisuales Asoc. Vecinales	6.000,00	2019 2 U43 3	
05564.17210.62200	Inst. Energ. Renov. solar edif. mpales.	55.000,00	2019 2 U64 3	
08140.17100.61000	Acond. "Fot Quinzet" y accesos	40.000,00	2019 2 U40 4	
08140.17200.61000	Repobl. ladera C/D ^a Amalia árboles autóctonos	18.000,00	2019 2 U40 5	Ptmo. 2019
08311.15302.61900	Sustituc. Iluminación led vías públicas	100.000,00	2019 2 U11 15	
08311.15310.61000	Acond. Accesos ciudad	48.000,00	2019 2 U11 16	
08311.17120.62200	Inst. Zonas sobra parques infantiles	48.000,00	2019 2 U11 17	
	Total créditos extraordinarios	315.000,00		
03243.92400.62900	Inversiones presupuestos participativos	-315.000,00	2019 2 U43 1	Ptmo. 2019
	Total financiación con bajas	-315.000,00		

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.



1.2. Modificació de crèdit al Pressupost Municipal de 2019 per suplementos, exp.: 2.01,2019/015.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los. Se indica que los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se pretenden minorar es reducible y no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales PSOE (9), GUANYAR ALCOI (5), CIUDADANOS (4), PARTIDO POPULAR (4) y COMPROMÍS (3), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2019 por suplementos nº 2.01.2019/015, que se financiará con bajas de otras partidas y con operación de préstamo, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria				Importe
CONV.CRUZ ROJA ATENCION TRANSEUNTE	13051	23102	48100	510,00
SUBV.ACTIV.ASOC.FAMILIARES ALZHEIMER	13051	23104	48100	446,25
SUBV.ACTIV.ASOC.FIBROMIALGIA	13051	23105	48100	170,00
SUBV.ACTIV.SOLC.	13051	23109	48100	151,28
SUBV.ACTIV.ASPROMIN	13051	23111	48100	151,28



Aplicación presupuestaria				Importe
SUBV.ACTIV.ASOC.SORDOS DE ALCOY	13051	23112	48100	144,14
SUBV.ACTIV.ASOC.INTEGRACION DEL NIÑO	13051	23113	48100	439,10
SUBV.ACTIV.HOGAR SAN JOSE	13051	23116	48100	230,18
SUBV.ACTIV.A.E.P.A.	13051	23117	48100	28,83
SUBV.ACTIV.HOGAR INFANTIL	13051	23118	48100	51,00
SUBV.ACTIV.GRUPO ALCOHOL, REHABILI.	13051	23120	48100	510,00
SUBV.ACTIV.ASOC.ESP.ENFERMOS CANCER	13051	23121	48100	151,28
SUBV.ACTIV.ASOC.ENFERMOS MENTALES	13051	23123	48100	85,00
SUBV.ACTIV.ASPROHAL	13051	23125	48100	34,00
SUBV.ACTIV.ECONOMATO CARITAS	13051	23126	48100	124,95
SUBV.PROGRAMA "DONAMARE CARITAS"	13051	23128	48100	510,00
SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES	03344	33740	48900	85,00
SUBV.ACTIV."JOVES PER LA INTEGRACIÓ"	03344	33741	48900	85,00
SUBV.G.VOLUNTARIADO ACIF	04171	13501	48900	170,00
SUBV. AMIGOS DE LA MUSICA	04546	33402	48900	187,00
SUBV.ACTIV."ASOC.FOTOG.ALCOIANA"	04546	33404	48900	37,40
SUBV.ACTIV.COMISION SANTA CECILIA	04546	33408	48900	42,50
SUBV.ACTIV.CLUB JAZZ MUSSOL	04546	33409	48900	34,00
CONV.ACTIV.TRIALCOY CLUB TRIATLON	06448	34103	48900	17,00
CONV.ACTIV.CLUB TRIATLON 226ERS	06448	34104	48900	17,00
CONV.ACTIV.CLUB DEPORTIVO S.ROSA	06448	34105	48900	85,00
CONV.ACTIV. CLUB TENIS MESA ALCOY	06448	34106	48900	68,00
CONV. ACTIV. CLUB CICLISTA BMX ALCOY	06448	34107	48900	51,00
CONV.ACTIV. CLUB BILLAR ALCOY	06448	34108	48900	10,20
CONV.GIMNASIO CLUB GIMNASTIC L'ESPORT	06448	34110	48900	204,00
CONV.ACTIV.C.NOUBROT BASKET ALCOI	06448	34111	48900	408,00
CONV.ACTIV.CLUB TIRO PRECISION ALCOY	06448	34112	48900	13,60
CONV.ACTIV.SERELLES CLUB FUTBOL	06448	34113	48900	255,00
CONV.ACTIV.CLUB ESPORTIU SANT ROC	06448	34114	48900	13,60
CONV.ACTIV."+ QUE UN TRAIL"	06448	34115	48900	34,00
CONV.ACTIV.CLUB DEPORTIVO S.LUCIA	06448	34116	48900	51,00



Aplicación presupuestaria				Importe
CONV.ACTIV.CLUB GIMNAST.RITM.S.JORDI	06448	34118	48900	42,50
CONV.ACTIV.CLUB GIMNAST.RITM.ALCOI	06448	34119	48900	85,00
CONV.ACTIV.CLUB PATINAJE ART.ALCOY	06448	34120	48900	85,00
CONV.ACTIV.CLUB NATACION ALCOI	06448	34122	48900	8,50
CONV.ACTIV.CLUB KARATE GARYU ALCOY	06448	34123	48900	34,00
CONV.ACTIV.CLUB AJEDREZ ALCOY	06448	34124	48900	20,40
CONV.ACTIV.C. EXCURSIONISTA ALCOI	06448	34128	48900	11,90
SUBV.EQUIPOS FUTBOL SEGUNDA REGIONAL	06448	34129	48900	102,00
CONV.ACTIV.CLUB C.ATLETISMO ALCOY	06448	34131	48900	68,00
CONV.ACTIV.PATIN ALCODIAM	06448	34133	48900	255,00
CONV.ACTIV.CLUB CICLISTA GUSANO	06448	34134	48900	102,00
CONV.GIMNASIO CLUB GIMNASTIC PASTORET	06448	34136	48900	204,00
SUBV.ACTIV.CLUBES FUTBOL INFANTIL LOCAL	06448	34137	48900	102,00
CONV.ACTIV.BASQUET JOVENTUT ALCOI	06448	34138	48900	54,40
SUBV.C.AMIGOS 27MHZ-30CA ACTIV.VIG.	08140	17203	48900	42,50
SUBV.ASOC.PROTECCION ANIMALES	13452	31120	48900	765,00
Total suplementos de crédito				7.587,79
MEJORA SUBVENCIONES ENTIDADES	02221	92040	48900	-7.587,79
Total financiación con bajas				-7.587,79

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

(Intervenciones)

2. PATRIMONI

2.1. CESSIÓ D'UNA PARCEL·LA MUNICIPAL PER A LA CONSTRUCCIÓ D'UN PARC AMB INSTAL·LACIONS PER A LES UNITATS DE BOMBERS FORESTALS.

En relación al expediente de cesión de una propiedad municipal ubicada en la calle Filà Verds a la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta de Coordinació



d'Emergències, para la construcció de un parque de emergencias para la Unitat de Bombers Forestals, que cuenta con los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Alcoy es propietario de una finca ubicada en la calle Fila Verds, calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy en el volumen 1.569, libro 1.163, folio 27, finca registral 44.632 e incluido en el Inventario Municipal de Bienes, según los informes que constan en el expediente.

Que la Direcció de la Agència de Seguretat i Resposta de Coordinació d'Emergències ha solicitado al Ayuntamiento de Alcoy la cesión de terrenos para la creación de una Unitat de Bombers Forestals.

Constan en el expediente:

- Informe de la Concejala delegada de Patrimonio en el que ordena el inicio del expediente para la cesión de los terrenos municipales, ya que la presencia de una unidad de bomberos forestales en las estribaciones de dos parques naturales (Font Roja y Mariola) va a favorecer de manera evidente y positiva en la ciudad, y que no está previsto ninguna utilidad municipal para los próximos 10 años.
- Informe de la Concejala delegada de Patrimonio proponiendo la cesión gratuita de la mencionada finca por un periodo de 25 años.
- Certificación del Registro de la Propiedad.
- Informe de inventario en el que se establece que el inmueble figura en el Inventario Municipal de bienes y existe plena disponibilidad sobre el mismo.
- Informe de la Intervención Municipal en el que se establece que sobre la finca objeto de cesión no existen deudas pendientes.
- Acreditación de la información pública del inicio de expediente de la cesión de terrenos, no habiéndose registrado alegaciones al mismo.
- Informe de Arquitectura sobre la situación actual de la parcela.
- Informe del Departamento de Urbanismo sobre la influencia que pueda tener la modificación de la homologación y plan parcial del Sector El Clérigo.



- Informe de la Inspección General de Servicios sobre la dotación de servicios de la calle donde se encuentra la parcela municipal.

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 109 y ss. Del reglamento de bienes de las corporaciones locales, artículo 47.2.ñ LBRL, artículo 79.2 TRRL, artículo 50.14 ROF, y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación. En concreto el artículo 109.2 RB precisa que las entidades locales podrán ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

El artículo 110.1 del citado reglamento de bienes explicita los documentos que debe contener, y que son:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

Respecto al apartado a) es público y notorio el carácter público de la entidad solicitante, y evidente que la presencia de una unidad de bomberos forestales en las estribaciones de dos parques naturales (Font Roja y Mariola) con masa forestal singular va a redundar de manera evidente y positiva en los habitantes de esta ciudad.

De los apartados b), c) y d) constan en el expediente los documentos justificativos su justificación.

En referencia al apartado e) es de reseñar lo que se indica en los informes de la oficinas de arquitectura y urbanismo, que en síntesis es:

1. Que la parcela en cuestión está situada dentro del ámbito del Plan Parcial del polígono industrial de "El Clérigo". El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,



mediante resolución de 19 de noviembre de 2002, se aprobó definitivamente el expediente de Homologación del Plan Parcial, publicándose tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 11, de 15 de enero de 2003.

2. Que actualmente se está tramitando una modificación del referido instrumento urbanístico, en concreto se trata de ajustar el ámbito del sector a las circunstancias sobrevenidas en la ejecución de la urbanización, sin alterar los objetivos ni el desarrollo previsto inicialmente, asumiendo el resto de determinaciones urbanísticas, las cuales han sido actualizadas en algún aspecto formal a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en adelante LOTUP, y siendo compatible la antigua y nueva ordenación

3. Que en el acuerdo municipal de aprobación inicial de la propuesta de modificación no se acordó la suspensión alguna de licencias, dado el objeto de la modificación y por asumirse el resto de determinaciones aprobadas, y ser compatible la antigua y nueva ordenación

4. Que como consecuencia de la modificación referenciada se produce una diferencia en la superficie de suelo industrial a la baja de 1.412,29 m², lo cual representa una disminución del 1,36 % con respecto a la superficie neta del Plan Parcial original.

5. Según los referidos informes, esa variación hará que la Parcela objeto de este informe, previsiblemente, se vea reducida en unos 100 metros cuadrados cuando se apruebe el modificado del proyecto de reparcelación correspondiente.

Que según informa la Inspección General de Servicios la parcela cuenta con los siguientes servicios que se pueden prestar desde el exterior de la Unidad de Ejecución, en concreto desde la Filà Verds:

- a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada.
- b) Suministro de agua potable y energía eléctrica.
- c) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado.
- d) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público.

Como se ve, la parcela en cuestión no cumple lo dispuesto en el apartado e) del art. 110.1 en su literalidad, pero esta interpretación generalista ha sido interpretada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 41/2005 de 27 Ene. 2005, Rec. 4601/2000, en su fundamento CUARTO, en el siguiente sentido:

“Y lo mismo ha de concluirse respecto del apartado e) acerca de la no inclusión del bien en algún plan de ordenación, reforma o adaptación: aparte de que en la época de autos no existía ningún Plan en vigor, pues el PGOU se encontraba en fase de aprobación inicial, los términos generalistas del precepto han de ser debidamente interpretados: en un



municipio con planeamiento propio, que es la situación a que debe tenderse, todos los bienes inmuebles deben estar incluidos en él y gozar de clasificación y calificación urbanísticas, sin que ello por sí solo sea un obstáculo para poder proceder a su cesión; lo que el Reglamento quiere decir es que no estén sometidos a alguna actuación concreta que resultara frustrada con la operación, y ciertamente que la finca de autos no se encontraba en esa situación; por lo demás, parece meridianamente claro que un Ayuntamiento modesto como el demandado no está en condiciones pese a su saneada economía, ni lo estará en un horizonte temporal previsible, de acometer por su cuenta las obras para la terminación y explotación del hotel balneario, que se presupuestan en más de mil trescientos millones de pesetas; en su día se financiaba con subvenciones cuya desaparición provocó la paralización de los trabajos en curso, y ahora solo parece estar en condiciones de participar con el 5 %, según aparece en el Estudio Económico Financiero del Plan en proyecto. Frente a eso, los beneficios, así económicos como humanos, aparecen en el condicionado del acuerdo recurrido.”

Con la interpretación aludida determinaría que la parcela municipal se podría ceder ya que la modificación que se está tramitando no afecta ni a la clasificación ni a la calificación de la misma, y en nada altera la finalidad específica a la cual va a ser destinada.

Se ha emitido informe de la Secretaría Municipal en el sentido expuesto en el punto anterior, informando favorablemente sobre la legalidad de la cesión gratuita.

La competencia para la cesión de inmuebles corresponde al Ayuntamiento Pleno y el acuerdo exige mayoría absoluta.

A la vista de lo expuesto, de los informes que constan en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales PSOE (9), GUANYAR ALCOI (5), CIUDADANOS (4), PARTIDO POPULAR (4) y COMPROMÍS (3), adopta el siguiente acuerdo:



Ajuntament d'Alcoi

ÚNICO.- Aprobar la cesión de la propiedad municipal ubicada en la calle Fila Verds, finca registral 44.632, a la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta de Coordinació de Emergències, para la construcción de un parque de emergencias para la Unidad de Bomberos Forestales, y por un plazo de 25 años.

(Intervenciones)

I no havent-hi més assumptes per tractar, l'alcalde dóna per conclosa la sessió a les 08:40 hores.